



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 16 DE ABRIL DE 1991

NUMERO 28

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
0. Disposiciones Estatales		
Universidad de Extremadura		
- Nombramientos. —Resolución de 2 de abril de 1991, por la que se nombra a don Gervasio Durán González Profesor Titular de Escuela Universitaria.....	788	
Consejo de Universidades		
- Cuerpos Docentes. —Resolución de 3 de abril de 1991, por la que se señala la fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.....	788	
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Presidencia y Trabajo		
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Millanes.....	789	
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Villar del Rey.....	789	
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Es-		
cudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de La Cumbre.....		790
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Cañamero.....		790
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Siruela.....		791
- Escudos Heráldicos. —Orden de 9 de abril de 1991, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Valencia de las Torres.....		791
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		
- Investigación. —Orden de 2 de abril de 1991, por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.....		791
Consejería de Educación y Cultura		
- Ayudas. —Orden de 5 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de Formación Permanente del Profesorado realizadas por movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.....		796
Consejería de Sanidad y Consumo		
- Drogodependencia. —Orden de 3 de abril de 1991, por la que se establecen ayudas económicas durante 1991, en el campo de la reinserción socio-laboral, destinados a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que		

<u>Página</u>	<u>Página</u>		
han superado la problemática de la dogadición, por empresas privadas o Ayuntamientos	802	turas de tierras permutadas para la construcción del núcleo de Hernán Cortés.....	813
- Drogodependencia. —Orden de 3 de abril de 1991, por la que se convocan subvenciones públicas para 1991, destinadas a entidades sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencia.....	803	- Instalaciones eléctricas. —Resolución de 26 de febrero de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 10/AT-4987-000	814
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		- Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de febrero de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 06/AT-01788-012826	814
- Expropiaciones. —Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se somete a información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la Obra «Ampliación y mejora de la carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 - C-501.....	807	- Instalaciones eléctricas. —Resolución de 15 de marzo de 1991, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, ref. 06/AT-1618-12657	815
		- Adjudicación. —Resolución de 25 de marzo de 1991, por la que se adjudica la adaptación de local para la Lonja Agraria Extremeña en Mérida	815
II. Autoridades y Personal		- Obras. —Resolución de 25 de marzo de 1991, por la que se adjudica la ejecución de obras.....	816
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS		- Suministro. —Resolución de 4 de abril de 1991, por la que se adjudica el suministro de automóviles.....	816
- Pruebas Selectivas. —Corrección de errores a la Orden de 3 de abril de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en la categoría de «Oficial 2.º Adjunto-Taller» de las Pruebas Selectivas convocadas para cubrir vacantes de Personal Laboral en la Junta de Extremadura	812	Consejería de Educación y Cultura	
- Pruebas Selectivas. —Orden de 10 de abril de 1991, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura	813	- Obras. —Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se adjudica definitivamente la obras de Remodelación de Graderíos y Tribuna en la Ciudad Deportiva de Cáceres ...	816
III. Otras Resoluciones		Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		- Asistencia Técnica. —Resolución de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica para la realización de una campaña de creación de Imagen y Promoción Turística de Extremadura, vallas publicitarias Madrid	816
- Ordenación Urbana. —Aviso de 5 de abril de 1991, sobre otorgamiento de escri-		- Suministro. —Resolución de 1 de abril de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la edición de Material Impreso de Publicidad Turística.....	817
		- Suministro. —Resolución de 1 de abril de 1991, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la edición de Material Impreso de Publicidad Turística.....	817

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
cación definitiva del contrato de suministro para la Impresión Revista de Turismo Extrematur.....	817	na. Tramo: Límite Término Municipal de Peraleda del Zaucejo-Zalamea de la Serena	819
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		- Carreteras. —Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: N-V (Navalmoral de la Mata) - Intersección con la CC-914.....	819
- Concurso. —Resolución de 2 de abril de 1991, por la que se adjudica el Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres).....	817	- Carreteras. —Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 - C-501 (Jarandilla de la Vera).....	819
V. Anuncios			
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		- Carreteras. —Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 (Castuera) - BA-623 (Higuera de la Serena).....	820
- Concurso. —Anuncio de 2 de abril de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de dos Helicópteros destinados a la lucha contra incendios forestales.....	817	- Concurso. —Resolución de 2 de abril de 1991, por la que se convoca Concurso Público para la elaboración del Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1.ª Fase	820
Consejería de Educación y Cultura		- Concurso. —Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se convocan concursos Públicos para la redacción de Planeamiento Urbanístico en diversos Municipios de la Región Extremeña	821
- Restauración. —Anuncio de 5 de abril de 1991, para la contratación de las obras de Restauración Cubierta de la Iglesia Parroquial de Capilla	818	Consejería de Emigración y Acción Social	
- Restauración. —Anuncio de 5 de abril de 1991, para la contratación de las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial de Villa del Campo.....	818	- Subasta. —Anuncio de 24 de marzo de 1991, por el que se convoca la Adjudicación mediante Subasta, de las obras de «Construcción de Residencia-Club de Ancianos» en Castuera (Badajoz).....	822
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		- Concurso. —Anuncio de 25 de marzo de 1991, por el que se convoca la Adjudicación mediante Subasta, de las obras de «Construcción de un Centro Infantil» en la localidad de Montijo (Badajoz).....	823
- Carreteras. —Resolución de 9 de abril de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo N-630-(Almendralejo) - N-432 (Santa Marta de los Barros).....	818		
- Carreteras. —Resolución de 5 de abril de 1991, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Nueva Carretera de Azuaga a Zalamea de la Sere-			

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de mayo 1990 (B.O.E. de 27 de junio 1990), y acreditados por el interesado propuestos los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, y Departamento Economía Financiera y Contabilidad, a don Gervasio Durán González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, a 2 de abril de 1991.

El Rector,
P.D. El Vicerrector de Ordenación
Académica,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar a los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 23 de abril de 1991, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados con el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

—Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 18 de abril, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 1991

La Secretaria General,
ELISA PEREZ VERA

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades

Concursos convocados por resolución de 13-11-1990 (BOE 19-12). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la resolución citada.

Concurso n.º 23/1

Número Sorteo: 17.656.

Cuerpo: Catedrático Universidad

Area de conocimiento: Derecho Constitucional

Presidente titular: Luis López Guerra

Vocal Secretario titular: Luis Aguiar de Luque.

Concurso n.º 23/2

Número Sorteo: 17.657.

Cuerpo: Catedrático Universidad

Area de conocimiento: Filología Alemana

Presidente titular: Feliciano Pérez Varas

Vocal Secretatio titular: Carlos Buján López

Concurso n.º 23/3

Número Sorteo: 17.658.

Cuerpo: Profesor titular Universidad
Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Presidente titular: Rafael Calvo Ortega

Vocal Secretario titular: Eugenio Simón Acosta

Concurso n.º 23/4

Número Sorteo: 17.659.

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Filología Inglesa

Presidente titular: Eugenio Cortés Gómez

Vocal Secretario titular: María Antonia Paín

Arias

Concurso n.º 23/5

Número Sorteo: 17.660.

Cuerpo: Profesor titular Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Filología Inglesa

Presidente titular: Eugenio Cortés Gómez

Vocal Secretario titular: Antonia Paín Arias

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Millanes (Cáceres).

El Ayuntamiento de Millanes (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 6 de septiembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Millanes (Cáceres), con la siguiente descripción:

«De verde, una campana de oro; el jefe de plata cargado de una letra M de tipo uncial de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villar del Rey (Badajoz).

El Ayuntamiento de Villar del Rey (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 17 de abril de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 15 de febrero de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio Villar del Rey (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en aspa: Primero de azul una corona abierta de tres florones de oro; Segundo y Tercero de plata, un león de púrpura sosteniendo una columna con una cinta de oro enrollada con el lema «Plus Ultra», contornado al de flanco diestro; Cuarto de azul, una caldera de oro. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Villar del Rey (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color rojo que lleva en su centro el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres).

El Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de julio de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de La Cumbre (Cáceres), con la siguiente descripción:

«De gules, una banda de oro engolada de dragantes verdes, acompañada de dos montes de plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de La Cumbre (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color verde, con una franja blanca diagonal cuyo extremo más alto está junto al asta; lleva en el centro el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres).

El Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 19 de julio de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Cañamero (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado: De gules, un castillo de oro, aclarado de azul, sobre un monte verde por el que se pasa un camino de oro; bordura de plata cargada de ocho leoncillos de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Cañamero (Cáceres), con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada, de color rojo con una cruz blanca de borde a borde; en su centro, el escudo de armas municipal timbrado».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Siruela (Badajoz).

El Ayuntamiento de Siruela (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de septiembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Siruela (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado: Primero de sable, la torre de la iglesia parroquial de plata, terrasada de verde; Segundo cortado; a) de plata, una cruz floronada vacía de azul, bordura de piezas también de azul; b) de plata, una encina verde terrasada de sable. Al timbre Corona Real Cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valencia de las Torres (Badajoz), ha instruido expediente administrativo pa-

ra la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de noviembre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 8 de marzo de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO :

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valencia de las Torres (Badajoz), con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado en aspa: Primero de plata, la cruz-espada de Santiago de gules; Segundo y Tercero de verde, una torre de oro; Cuarto de plata, un puente natural sobre ondas con una encina en la ribera. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, 9 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su título I, artículo séptimo, apartado dieciséis, atribuye competencias relativas al fomento de la investigación científica en orden a los intereses de Región y en especial en lo que hace referencia a sus aspectos y aplicaciones agrarias.

En relación con ello, la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, ha establecido un programa de investigación y experimentación agraria que tratará de abordar las principales necesidades del sector

en nuestra Comunidad Autónoma a estos efectos. En gran parte, dicho programa de trabajo está establecido en las fincas anexas a los Centros de Capacitación Agraria y en las fincas experimentales del Servicio de Investigación Agraria.

En los dos últimos años han mostrado interés por utilizar este programa de investigación y experimentación algunas Facultades y Escuelas Universitarias, con objeto de complementar la formación de sus alumnos mediante estancias y otras actividades programadas al efecto.

El incremento de solicitudes recibidas para el presente año, unido al hecho evidente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades entre las instituciones implicadas, hace necesario proceder a la regulación adecuada de estas actividades.

Por otra parte, conviene considerar que las fincas objeto de las prácticas mencionadas se encuentran, con carácter general, en lugares muy distan-

tes a los centros de estudios, y/o residencia de alumnos, por lo que constituye también otro objetivo de la presente orden el establecimiento de un sistema de ayudas que permita realizar dichas prácticas a los alumnos que lo deseen.

Artículo primero.—Por la presente orden se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Agronomía y Veterinaria en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias y se regula la concesión de subvenciones destinadas a la realización de dicho programa, con cargo al concepto 483 de la Sección 12, Servicio 04 de los presupuestos de la Junta de Extremadura para 1991.

Artículo segundo.—El programa de actividades establecido para el año 1991 se especifica a continuación:

<u>TIPO DE ACTIVIDAD</u>	<u>LUGAR DE REALIZACION</u>	<u>FECHA PREVISTA</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería Extensiva	SIA	Julio	1
	Finca Valdesequera (Badajoz)	Septiembre	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Cultivos de Regadío	SIA	Julio	2
	Finca La Orden (Badajoz)	Agosto	2
		Septiembre	2
Prácticas de Dirección en proyectos SIA para estudiantes de veterinaria	SIA	Tres meses a determinar por el SIA.	2
Prácticas en proyectos de Ganadería y Cultivos para estudiantes extranjeros	SIA	1'5 meses a determinar por el SIA.	3
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación en Ganadería.	SIA	Julio	1
	Finca La Orden y	Agosto	1
	Finca Sta. Engracia	Septiembre	1
Estancias para el seguimiento de proyectos de Investigación en Ganadería Extensiva para estudiantes de I.T.A.	SIA	Julio	1
	Finca La Orden y	Agosto	1
	Finca Sta. Engracia	Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería en general	C.C.A.	Julio	1
	Don Benito	Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Ganadería vacuna y ovina.	C.C.A.	Julio	1
	Don Benito	Agosto	1
		Septiembre	1

<u>TIPO DE ACTIVIDAD</u>	<u>LUGAR DE REALIZACION</u>	<u>FECHA PREVISTA</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Don Benito	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en ganadería y agricultura.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Dehesa y Ganadería Extensiva.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento y control de experiencias agrarias en Cultivos de Regadio y Acuicultura.	C.C.A. Moraleja	Julio	3
		Agosto	3
Estancias para seguimiento y control de experiencias agrarias en cultivos de regadio y acuicultura para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Moraleja	Julio	3
		Agosto	3
Curso sobre cultivos de regadio manejo y regulación de Máquinas agrícolas para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Don Benito	15 al 26 de Julio.	15
Curso sobre Cultivos de Regadio en las Vegas del Gadiana y regulación de máquinas agrícolas.	C.C.A. Don Benito	15 al 26 de Julio	15
Curso sobre Ganadería Extensiva, Pastos, Forrajes y Producción Animal.	C.C.A. Navalmoral de La Mata	9 al 13 de Julio	15
		15 al 19 de Julio	15
		22 al 26 de Julio	15
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadio y Montaña.	C.C.A. Moraleja	8 al 13 de Julio	8
Curso sobre explotaciones e Industrias de Regadio y Montaña para estudiantes de I.T.A.	C.C.A. Moraleja	8 al 13 de Julio	4

Artículo tercero.—Las ayudas y subvenciones establecidas para la realización del programa indicado en el artículo anterior serán las siguientes:

a) Alojamiento y manutención gratuitas en las actividades programadas en los Centros de Capacitación Agraria, excepto para las incluidas en el mes de agosto en que sólo se prestará el servicio de alojamiento.

b) Alojamiento gratuito en las actividades a realizar en las fincas de la Orden y Valdesequera del Servicio de Investigación Agraria.

c) Dinero en metálico para gastos en la cantidad y casos que se indican a continuación.

c1 500 pesetas por alumno y día en los casos de estancias con manutención gratuita.

c2) 2.000 pesetas por alumno y día en los casos de estancias sin manutención gratuita.

c3) Cuando el alumno en práctica no reciba manutención gratuita y su residencia habitual coincida con el Centro de Trabajo percibirá sólo la cantidad de 500 pesetas por día.

c4) Las actividades programadas como cursos no darán lugar a percibir ninguna cantidad en metálico.

Artículo cuarto.—Tendrán derecho a solicitar estas ayudas cualquier alumno matriculado en Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Facultad de Veterinaria, tanto del Estado español como de cualquier otro país.

Artículo quinto.—Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Será necesario e imprescindible acompañar a dicha solicitud un Certificado o Informe favorable del Director o Decano de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo sexto.—Las solicitudes e Informes indicados en el artículo anterior deberán ser presentados antes del día 31-V-91 en la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias) C/. Adriano, n.º 4. 06800. MERIDA.

Artículo séptimo.—La selección de solicitudes se efectuará considerando la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad demandada, estableciéndose, en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos.

Artículo octavo.—El plazo de resolución de las peticiones se efectuará 20 días a partir de la fecha de finalización de la presentación de las mismas, por el titular de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

Artículo noveno.—Los beneficiarios seleccionados deberán disponer de seguro de enfermedad y de accidentes, así como acreditar estar matriculados en la correspondiente Facultad o Escuela.

La documentación que acredite ambos términos deberá ser remitida en un plazo inferior a 10 días contados desde la notificación de su selección.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE PRACTICAS EN FINCAS EXPERIMENTALES DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ N° TELEFONO: _____

N° D.N.I. ó PASAPORTE _____

ESCUELA O FACULTAD DONDE CURSA ESTUDIOS _____

CURSO EN EL QUE SE ECUENTRA MATRICULADO _____

ACTIVIDAD SOLICITADA _____

FECHA PREFERENTE _____

CENTRO DONDE DESEA REALIZAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

(Señalar con una X el recuadro correspondiente).

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.

FOTOCOPIA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA FACULTAD O ESCUELA DE _____

FOTOCOPIAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTES.

INFORME DEL DIRECTOR O DELEGADO.

En _____ a de _____ 1.991.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de Formación Permanente del Profesorado realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones.

Evaluadas positivamente las experiencias habidas en nuestra región en el campo de las actividades realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones y Fundaciones, en años anteriores, en el terreno de la formación permanente del profesorado, innovaciones y reflexiones sobre la práctica educativa, la presente Orden, en el marco de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Ciencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el convenio de cooperación suscrito entre la Junta de Extremadura y el citado Ministerio, pretende reforzar las actuaciones de la administración educativa encaminadas al impulso de las actividades de formación permanente del profesorado de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud y previo acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto:

Artículo 1.º—Ayudas a la Organización de Actividades de Renovación Pedagógica.

Se convocan ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación, tales como cursos, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, intercambios de experiencias, congresos, etc. dirigidas a profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios para el presente año 1991.

Artículo 2.º—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figura como fin preferente la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º—Modalidades de las Ayudas

Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las siguientes modalidades de actividades de formación:

Modalidad I.—«Escuela de Verano» y otras actividades. Períodos de celebración: julio, agosto y septiembre de 1991.

Modalidad II.—Actividades de formación del profesorado e intercambio de experiencias. Cursos, Jornadas Pedagógicas, Seminarios, Simposios, Congresos, etc. Períodos de celebración: Ejercicio presupuestario 1991.

Artículo 4.º—Solicitudes y documentación

Las instituciones solicitantes realizarán su solicitud por medio de instancias, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, a la que acompañará la siguiente documentación:

—Memoria de la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el contenido que en el esquema se detalla en el anexo II.

—Presupuesto, según anexo III, teniendo en cuenta los módulos económicos que figuran en el modelo IV.

—Copia compulsada de los documentos que acrediten su constitución legal y fotocopia de los Estatutos de la Entidad.

Artículo 5.º—Presentación de solicitudes

Serán de 30 días desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería en Cáceres y Badajoz o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de ambas provincias.

Artículo 6.º—Adjudicación de ayudas

Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que contribuyan a la formación del profesorado y vinculadas a los aspectos fundamentales de la actual política educativa (Programas Experimentales, Integración, Aplicación de la LODE, Reforma de las Enseñanzas, Coeducación, etc.)

Intercambios de experiencias educativas en distintos colectivos interesados en la renovación pedagógica.

La renovación e innovación educativa referida tanto a la organización pedagógica de los Centros con la práctica educativa en el aula.

La presencia de las peculiaridades de la re-

gión extremeña en la actividad curricular y extraescolar en los Centros docentes.

Artículo 7.º—Sistema de Selección

La propuesta de resolución de la Convocatoria corresponderá a una Comisión seleccionadora integrada por dos miembros designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura y un funcionario de la misma que actuará como secretario. Se incorporarán además dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica.

La Comisión Seleccionadora presentará al Excmo. Sr. Consejero la relación de proyectos seleccionados para su resolución definitiva, abriéndose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones.

Artículo 8.º—Financiación y Memoria

La entrega de la cantidad concedida se llevará a cabo en dos plazos:

—El primero 50% una vez demostrado el comienzo de la mitad de las actividades programadas.

—El segundo 50% una vez efectuada la valoración, evaluación y seguimiento, de las actividades programadas, por parte de la Comisión de Seguimiento.

Las Entidades cuyos proyectos hubieran sido seleccionados presentarán en el mes de diciembre una memoria final que incluirá:

a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas, con justificación de los gastos realizados.

b) Relación de actividades programadas y no realizadas con justificación de los motivos que ocasionaron su no realización.

c) Valoración de los resultados obtenidos.

d) Conclusiones y sugerencias.

Artículo 9.º—Seguimiento

Para realizar el seguimiento de los proyectos subvencionados se constituirá una Comisión regional de seguimiento, cuya composición será establecida por la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura.

Artículo 10.º

Una vez concluida la experiencia, y presentada la Memoria, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, la Comisión Mixta propondrá a la Dirección General de Renovación Pedagógica la expedición del certificado acreditativo del proyecto realizado.

Mérida, 5 de abril de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

Modelo de Instancia
AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACION

 PROVINCIA

Modalidades de las Ayudas	
I. Escuelas de Verano y otras actividades de formación: Julio a septiembre de 1991 <input type="checkbox"/>	II. Actividades de formación del Profesorado. Periodo de celebración Ejercicio Presupuestario 1.991 <input type="checkbox"/>
Ponga una (X) en las modalidades de ayudas que solicita	

Don/Dña D.N.I. nº:
 con domicilio enlocalidad
 Código postalTeléfonorepresentante legal de la
 Entidad:

Denominación:	
Dirección:	
Localidad	Teléfono
Código Postal:	Nº de Identificación Fiscal:

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica de
 pesetas según la modalidad arriba indicada, para realizar las -
 actividades de formación cuya Memoria y presupuesto se acompañan,
 de acuerdo con la Orden.

..... a dede 1991

El representante legal

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA JUNTA

A N E X O I I

M E M O R I A

Esquema de su contenido:

- 1. Modalidad de la actividad (I o II):**
- 2. Título:**
- 3. Entidad organizadora:**
- 4. Lugar de celebración:**
- 5. Fecha de realización:**
- 6. Objetivos:**
- 7. Programa del contenido y de las actividades:**
- 8. Número de participantes:**
- 9. Nivel/es o Modalidad/es de enseñanza que imparte el Profesorado asistente.**

..... a de 1991

El representante legal

(sello)

ANEXO III

Modelo de presupuesto

INGRESOS

1.1 Cuotas de inscripción	Pt
1.2 Subvenciones (incluirl declaración jurada):	
Comunidad Autónoma	Pt
Diputación de	Pt
Ayuntamiento de	Pt
Caja de Ahorros de	Pt
Otros	Pt
.....	Pt
.....	Pt
TOTAL INGRESOS	Pt

GASTOS

2.1 Gastos de enseñanza:	
2.1.1 Dirección y coordinación	Pt
2.1.2 Horas de gestión, Secretaría y planificación	Pt
2.1.3 Horas de clase	Pt
2.1.4 Ponencias, comunicaciones y conferencias	Pt
2.1.5 Horas de trabajo	Pt

Total 2.1. Pt

2.2 Gastos de material:

2.2.1 Material fungible	Pt
2.2.2 Publicaciones e impresos	Pt
2.2.3 Libros y material didáctico	Pt
2.2.4 Material de paso y audiovisual	Pt
2.2.5 Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros	Pt

Total 2.2..... Pt

2.3 Otros gastos:

.....

Total 2.3..... Pt

TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3) **Pt**

ANEXO IV
Módulos Económicos

CONCEPTOS	Cuantía Mínima	Cuantía Máxima
1 GASTOS DE ENSEÑANZA:		
1.1. Cursos:		
1.1.1. Dirección o Coordinación.....	--	1.250 ₺/hora
1.1.2. Horas de clase	3.000 ₺/hora	4.000 ₺/hora
1.2. Seminarios, Jornadas, Simposios, Escuelas de Verano, Encuentros, Reuniones - Etc		
1.2.1. Dirección o coordinación	--	1.250 ₺/hora
1.2.2. Ponencias, comunicaciones y conferencias	15.000 ₺/ponencia comunicación, conferencia.	2.000 ₺/ponencia comunicación, conferencia
1.3. Seminarios permanentes o grupos de trabajo:		
1.3.1. Dirección o coordinación.....	--	1.250 ₺/hora
1.4. Gestión, Secretaría y planificación....	--	1.000 ₺/hora
2 GASTOS DE MATERIAL:		
2.1. Material fungible	Se podrá justificar en material, como máximo, el 30 por 100 del total de la ayuda económica.	
2.2. Publicaciones e impresos		
2.3. Libros y material didáctico		
2.4. Material de paso y audiovisual		
2.5. Material para funcionamiento de equipos Informáticos, transmisión y otros.		

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 3 abril de 1991, por la que se establecen ayudas económicas durante 1991, en el campo de la reinserción socio-laboral, destinadas a financiar la contratación mediante becas de formación de personas que han superado la problemática de la drogadicción, por empresas privadas o Ayuntamientos.

El Plan Nacional sobre Drogas, aprobado por el Gobierno de la Nación el 24 de julio de 1985, establece los criterios de planificación y las medidas prioritarias a desarrollar por las distintas administraciones (Central, Autonómica y Local) así como el sistema de coordinación y cooperación que hagan posible su efectividad.

Por Decreto núm. 36, de 26 de septiembre de 1985, se crea la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia, que informó favorablemente el Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.) de la Junta de Extremadura.

El P.E.D., incardinado en el Plan Nacional, define y conforma las líneas de actuación en el campo de la prevención de las drogodependencias y en las áreas del tratamiento y de la reinserción social de personas con problemas de consumo de drogas.

En el desarrollo del programa, con insistencia se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción reinsertera.

En este enfoque comunitario de la inserción social del drogodependiente, entendemos, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada. En este sentido y en aras de conseguir que en la atención a las personas con problemas de consumo de drogas, se obtenga el objetivo final de su reinserción en la sociedad como ciudadanos libres, estimamos necesaria la puesta en marcha de recursos sociales como el de la facilitación de un puesto laboral de formación y aprendizaje, como los que se contemplan en la presente orden.

En base a lo anterior, y en virtud a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo 1.º

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de ayudas económicas durante 1991 a empresas privadas legalmente establecidas o ayunta-

mientos, que contraten laboralmente, mediante becas-salario de formación, durante dicho año a personas con problemas de consumo de drogas en tratamiento y en fase de reinserción social.

Artículo 2.º

Se destinan a este tipo de becas la cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000) de pesetas, que figuran en el Presupuesto de la Consejería de Sanidad y Consumo para el ejercicio 1991.

Artículo 3.º

1.—Los candidatos serán propuestos por los Centros de Drogodependencia Extremeños (C.E.D.EX.) a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, de entre aquellas personas que hayan superado el tratamiento de deshabituación.

2.—Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios sociales.

3.—En la misma propuesta, se hará referencia expresa de la Empresa o Ayuntamiento como sujeto contratante.

Artículo 4.º

1.—La parte contratante garantizará un año de trabajo y aprendizaje de oficio en su empresa a la persona propuesta.

2.—Cuando la parte contratante sea una empresa que desarrolle una actividad laboral temporal inferior al año, estará obligada a garantizar el contrato de trabajo sólo por el período de dicha actividad.

Artículo 5.º

Las ayudas económicas a las que hace mención el artículo 1.º de la presente orden, cubrirán el coste del salario mínimo interprofesional, incrementado en la cuota de la Seguridad Social del empresario.

Artículo 6.º

La ayuda económica, de carácter individual será de doce meses, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de seis meses más.

Artículo 7.º

La empresa o ayuntamiento contratante, previa comunicación a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, podrá, de acuerdo con la normativa vigente, res-

cindir el contrato cuando el trabajador hubiera incumplido sus obligaciones en lugar de trabajo.

Artículo 8.º

La Consejería de Sanidad y Consumo abonará, mediante transferencia, el total de la ayuda económica otorgada a la empresa o ayuntamiento respectivo, con una periodicidad mensual.

Artículo 9.º

1.—La Consejería de Sanidad y Consumo comprobará que la ayuda económica concedida se invertirá en la forma debida.

2.—El otorgamiento de las ayudas tiene siempre carácter administrativo. El incumplimiento total o parcial de las condiciones de la concesión constituirá causa de revocación de la ayuda y obligará al receptor a la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 10.º

Las solicitudes, se dirigirán durante todo el año, al Director General de Programas Sanitarios, quien resolverá durante el mismo período de tiempo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de abril de 1991.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

ORDEN de 3 de abril de 1991, por la que se convocan subvenciones públicas para 1991, destinadas a entidades sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

La Junta de Extremadura, consciente de que el problema de las drogodependencias es una cues-

tion que trasciende la esfera pública y afecta al conjunto de la sociedad en todos sus ámbitos, contempla en el desarrollo del Programa Extremeño sobre Drogodependencias (P.E.D.) el establecimiento de un marco para las relaciones y la colaboración entre las distintas instituciones y organizaciones, manteniendo un llamamiento permanente a las organizaciones no gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos, a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En relación con las organizaciones no gubernamentales, el P.E.D. señala su apoyo a aquellos colectivos sociales relacionados con la problemática de las toxicomanías a través de la acción concertada.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras a lograr una actuación coordinada con las diversas entidades sin fin de lucro que intervienen en este ámbito, se establece esta convocatoria de subvenciones para 1991, que financiarán el desarrollo de programas comunitarios en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias relativos tanto a la prevención del problema, como a la asistencia y reinserción social de aquellas personas afectadas por las drogas.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien

DISPONER

OBJETO:

Artículo 1.º

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para 1991 a entidades o asociaciones sin fin de lucro que desarrollen programas comunitarios en el campo de la atención a las drogodependencias en el marco del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

La cantidad destinada a dichas subvenciones, es la establecida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

ACTIVIDADES A FINANCIAR:

Artículo 2.º

Las subvenciones públicas, cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

a) Gastos generales derivados del funcionamiento de las entidades pertinentes, tales como: adecuación, equipamiento o mantenimiento de las mismas.

b) Desarrollo de acciones en el campo de la prevención de drogodependencia, tales como: información a la población del problema y riesgos que supone el uso y consumo de drogas; información de los recursos existentes en nuestra Comunidad para luchar contra las drogodependencias; programa de educación para la salud; promoción y desarrollo de las actividades de ocio en la juventud, etc.

c) Programas de reinserción social de personas con drogodependencias.

d) Programas de investigación aplicada y de formación, siempre y cuando estos programas se corresponden con el medio físico y social de actuación de tales entidades.

SOLICITANTES:

Artículo 3.º

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, podrán ser solicitadas por aquellas entidades sin fin de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que desarrollen programas intracomunitarios en el campo de la atención a las drogodependencias.

Artículo 4.º

Para tener derecho a las subvenciones, las entidades deberán estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de marzo de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

Artículo 5.º

No podrán solicitarse subvenciones para obras, equipamiento, actividades o programas ejecutados con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionados en más de un 70 % por otros organismos, instituciones o entidades.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

Artículo 6.º

Para formular la solicitud de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, deberá aportarse la documentación siguiente:

1.—Instancia de solicitud conforme al modelo

que se incluye como Anexo I de la presente Orden. Dicha instancia deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad, acreditando fehacientemente, en documento separado tal representación o poder.

2.—Documento acreditativo de la inscripción definitiva en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

3.—Memoria de las actividades desarrolladas por la Entidad durante 1990, detallando las ayudas con que contó para el desarrollo de las mismas.

4.—Balance económico correspondiente al ejercicio de 1990, donde se haga constar detalladamente los ingresos de todo tipo de conceptos y gastos, agrupados por partidas específicas, según el fin al que fueron destinados (gastos de mantenimiento, de personal, de actividades formativo-educativas, de información, de participación de publicaciones, etc.).

5.—Descripción del programa objeto de la solicitud en el que consten:

- a) Objetivos.
- b) Contenido y fases del programa.
- c) Metodología y, en su caso, material técnico utilizado.
- d) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- e) Presupuesto detallado del proyecto.
- f) Relación del personal laboral y personas colaboradoras que desarrollen el programa, especificando datos personales, titulación, experiencia y relación con la entidad.

6.—Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

7.—Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa.

8.—Compromiso de ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

Artículo 7.º

Cuando se trate de subvenciones destinadas a obras de adecuación de centros, se exigirá:

1.—Certificado de Registro de la Propiedad que acredite el dominio del solicitante sobre el inmueble objeto de la subvención. En caso de que el inmueble fuese cedido o arrendado habrá de presentarse la autorización del propietario.

2.—Presupuesto detallado y memoria de las obras, firmados por el contratista.

PLAZO DE PRESENTACION:

Artículo 8.º

El plazo de presentación de instancias será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

LUGAR DE PRESENTACION:

Artículo 9.º

La documentación, en original y copia, se dirigirá a la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo (Plaza de Santa Clara, s/n., Mérida) y podrá presentarse utilizando cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TRATAMIENTO Y RESOLUCION:

Artículo 10.º

A las entidades cuya solicitud no esté completa, le será solicitada la documentación necesaria, concediéndosele con arreglo al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo un plazo de diez días para completarla, transcurrido el cual sin haberlo utilizado se archivará el expediente sin más trámite.

Artículo 11.º

1.—La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, tramitará los expedientes, pudiendo reclamar a la entidad solicitante cuantos documentos o aclaraciones considere necesarios para completarlos.

2.—La Consejería de Sanidad y Consumo podrá ejercer actividades de control y verificación de los actos aportados por las entidades solicitantes.

3.—La Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud adoptará la resolución que proceda en función de las caracte-

rísticas técnicas del proyecto de programa presentado y su adecuación a los criterios establecidos en el Programa Extremeño sobre Drogodependencias, quedando condicionada la concesión y la cuantía de la misma a la existencia de crédito presupuestario.

Artículo 12.º

1.—En cualquier publicación o tipo de publicidad que se realice por las entidades en cuestión, sobre aspectos que hayan sido objeto de subvención mediante esta convocatoria, se hará constar expresamente que dicha subvención ha sido concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.—En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la Entidad Beneficiaria, ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audio-visual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, salvo que por la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, se acuerde una utilización diferente, previa propuesta de la Entidad.

Artículo 13.º

Todas las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PAGO DE SUBVENCIONES:

Artículo 14.º

1.—La tramitación del pago de las subvenciones se ajustará a la normativa establecida.

2.—El adjudicatario de las subvenciones deberá justificar documentalmente, y con la periodicidad que se determine en la Resolución que le otorgue la subvención, la utilización de los fondos para la finalidad prevista.

3.—A tenor del párrafo anterior, la justificación del gasto con cargo a la subvención, se efectuará en base a la documentación que se recoge en el Anexo II.

REVOCAION DE LA SUBVENCION:

Artículo 15.º

El incumplimiento de las condiciones exigidas,

la duplicidad de subvenciones por haber sido concedido por cualquier otra Administración Pública, la falta de justificación de los gastos, así como el falseamiento de datos, dará lugar a la revocación inmediata de la subvención concedida.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Además de los requisitos establecidos en la presente Orden, a las subvenciones otorgadas les será exigible el cumplimiento del Decreto 18/1986, de 4 de marzo, por el que se dictan las normas mínimas para la concesión de subvenciones en materia de toxicomanías.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de abril de 1991.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

0.—RESERVADO A LA ADMINISTRACION

Fecha de entrada
Sector
Expediente número
Población
Provincia

1.—DATOS DE IDENTIFICACION

1.1.—Datos del Solicitante:

Apellidos
Nombre
Domicilio
Población
Provincia
D.N.I.
Teléfono
D. Postal
Relación con la Institución para la que solicita ayuda

1.2.—Datos de la Institución para la que solicita ayuda:

Denominación
Número de Identificación Fiscal

Domicilio
Población
Provincia
Código Postal
Número de Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura

2.—DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION. FINALIDAD DE LA SUBVENCION

(Se expresarán las cantidades solicitadas según los siguientes apartados).

2.1.—Gastos Generales derivados del funcionamiento de la Entidad.

- Adecuación de locales.
- Equipamiento.
- Mantenimiento.
- Otros.

2.2.—Desarrollo de acciones en el campo de la prevención.

2.3.—Programas de reinserción.

2.4.—Programas de investigación aplicada de formación en el campo de prevención de drogodependencia y de asistencia y reinserción social de toxicómanos.

A N E X O II

DOCUMENTACION REQUERIDA A EFECTOS DE JUSTIFICACION DE GASTOS

I) En subvenciones para Adecuación de Locales:

1.—Certificación firmada y sellada por la Entidad receptora de la ayuda y haciendo constar la realización de las obras y su conformidad con la misma.

2.—Factura expedida por la Empresa contratista individual que hubiera realizado la obra. Con la factura figurarán además los datos siguientes: nominación de la empresa y contratista individual, número de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

II) En subvenciones para equipamiento:

1.—Certificación del representante de la Entidad en la que conste la realización del suministro y su conformidad con el mismo.

2.—Certificación acreditativa de que se han incluido en el inventario del Centro para el que se destinarán los bienes de la subvención.

3.—Factura de cada una de las casas suministradoras, por triplicado ejemplar. En las facturas figurarán los datos siguientes: nombre de la empresa, número de Identificación Fiscal, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio total del suministro.

III) En subvenciones para mantenimiento:

1.—Certificación comprensiva del citado ingreso y gastos, acompañada de copia de los correspondientes documentos acreditativos.

IV) En subvenciones para actividades, publicaciones y programas:

1.—Informe detallado de las actividades realizadas en base a la Memoria presentada en su día, firmada y sellada por el representante legal.

2.—Liquidación real detallada del costo de dichas actividades, así como de los recursos con que ha contado para su financiación, certificada y sellada por el representante legal de la entidad.

3.—Factura de los gastos ocasionados en relación con la actividad desarrollada.

4.—Certificado del representante legal, haciendo constar que la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Consumo se ha destinado a sufragar el importe de dichas actividades.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN, de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios.

afectados por la obra «Ampliación y mejora de la carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 - C-501 (Jarandilla de la Vera)».

Para la ejecución de la obra «Ampliación y mejora de la carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 - C-501 (Jarandilla de la Vera)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 6 de marzo de 1991 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura-Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Cane-do, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 8 de marzo de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE CUACOS DE YUSTE

Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	M.L. cerramiento	Tipo de cultivo	M. ² expropiación
11	7	Juan Alvarez Blázquez	—	—	E/Pastos	150
11	11	Juan Alvarez Blázquez	—	—	C/Riego	3.310
11	20	Juan Alvarez Blázquez	—	—	C/Riego	215
11	22	Hdros. Ramón González del Saz	—	—	C/Riego	650
11	24	Hdros. Ramón González del Saz	—	—	E/Pastos	295
11	46	Reyes Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	2.100
11	46	Reyes Rodríguez Pérez	—	—	Improductivo	540
11	40	Manuel Encabo Iglesias (Jarandilla de la Vera)	—	—	Improductivo	817
11	43	Dionisio Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	95
11	209	Isabel Cañadas García (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	450
11	208	Francisca Cañadas García (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	1.072
11	214	Francisca Cañada García (Losar de la Vera)	—	—	Improductivo	355
11	66	Isabel Cañadas García (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	380
11	69	Manuel García Antón (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	190
11	78	Francisca Cañadas García (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	660
11	80	Manuel Encabo Iglesias (Jarandilla de la Vera)	—	—	C/Riego	415
11	84	Eladio Mateos García	—	—	C/Riego	1.795
11	83	Abilio Pérez Hernández	—	—	Improductivo	420
11	88	Teófila Alvarez Fuentes	—	—	C/Riego	1.073
11	86	Teófila Alvarez Fuentes	—	—	C/Riego	80
11	95	Eusebio Domínguez Mariscal (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	520
11	44	Dionisia Domínguez Baños (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	100
11	97	Leandro Antón Martín (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	650
11	98	Leandro Antón Martín (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	40
11	100	Juan Antón Martín (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	1.385
11	101	Juan Peña (Jarandilla de la Vera)	—	—	C/Riego	3.630
11	102	Florencia Martín Parra (Losar de la Vera)	—	—	Pastizal	332
11	14	Julián Alvarez Blázquez	—	—	E/Pastos	1.960
11	18	Hdros. Ramón González del Saz	—	—	E/Pastos	210
11	47	Reyes Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	630
11	39	Gabriel Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	540
11	42	Gabriel Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	395
11	44	Dionisio Rodríguez Pérez (Losar de la Vera)	—	—	C/Riego	1.500

Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	M.L. cerramiento	Tipo de cultivo	M. ² expropiación
11	64	Isabel Cañas García (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	2.270
11	68	Manuel García Antón (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	375
11	107	Francisca Cañas García (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	230
11	108	Francisca Cañas García (Losar de la Vera)	-	-	E/Pastos	750
11	110	Eladio Mateos García	-	-	E/Pastos	690
11	113	Francisco Gamayo Jiménez (Losar de la Vera)	-	-	Improductiva	1.100
11	96	Eusebio Domínguez Mariscal (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	360
11	114	Leandro Antón Martín (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	625
11	112	Teófilo Rodríguez Serrano (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	50
11	120	Juan Antón Martín (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	170
11	124	Jesús Alfonso de Arriba (Losar de la Vera)	-	-	C/Riego	2
9	1	Manuel Peña (Jarandilla de la Vera)	-	-	E/Pastos	1.210
10	13	Pedro Antón Vázquez (Losar de la Vera)	-	-	E/Pastos	325

TERMINO MUNICIPAL DE ROBLLEDILLO DE LA VERA

1	286	Vidal Novas Trejo	-	-	Matorral	380
1	285	Nemesio Novas Trejo	-	-	Matorral	150
1	120	Nemesio Novas Trejo	-	-	Matorral	98
1	283	Bienvenido Vera Trejo	-	-	Matorral	330
1	284	Bienvenido Vera Trejo	-	-	Matorral	480
1	281	Dionisio Montero	-	-	Matorral	210
1	282	Dionisio Montero	-	-	Matorral	650
1	279	Angel Miranda	-	-	Matorral	1.085
1	280	Angel Miranda	-	-	O/Secano	600
					Matorral	2.190
1	277	Sebastián Correas Correas	-	-	Matorral	5
1	274	Antonio Campos León (Jarandilla de la Vera)	-	-	Matorral	2.040
1	273	Antonio Campos León (Jarandilla de la Vera)	-	-	Frutales	80
			Pared piedra	165	Improductivo	560
					Pradera	2.930
1	270	Antonio Campos León (Jarandilla de la Vera)	Pared piedra	45	Matorral	100
1	269	Antonio Campos León (Jarandilla de la Vera)	Alambrada	35	Matorral	1.630
1	272	Hermenegildo Ramos Rodríguez (Jarandilla de la Vera)	Pared piedra	90	Matorral	875
1	268	Hermenegildo Ramos Rodríguez (Jarandilla de la Vera)	Alambrada	35	Matorral	350
1	266	Hermenegildo Ramos Rodríguez	Pared piedra	125	Matorral	500
1	267	Francisco Cisneros (Jarandilla de la Vera)	Alambrada	10	Matorral	1.500
1	95	Excmo. Ayuntamiento de				

Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	M.L. cerramiento	Tipo de cultivo	M. ² expropiación
1	5	Robledillo de la Vera Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de la Vera	Pared piedra	130	Pastizal Pastizal	5.400 9.200
TERMINO MUNICIPAL DE JARANDILLA DE LA VERA						
—	1.000	Comunidad de Municipios Jarandilla de la Vera Robledillo de la Vera Losar de la Vera Guijo de Santa Bárbara Aldeanueva de la Vera Cuacos de Yuste (Finca El Valdío)	Alambrada	1.050	E/Pastos Robledal	55.000 25.593
9	604	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	Alambrada	150	Matorral	5.230
9	373	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera			Matorral	3.900
9	368	Casimira Serrano Porras			Matorral	60
9	367	José Valero Esteban			O/Secano	175
9	365	José Valero Esteban			O/Secano	275
9	109	Simona Cañadas Pizarro			Matorral	125
9	108	Antonio Cañadas Rodríguez			Cd/Riego	880
9	103	Rufino Baños Ramos			C/Riego	855
9	172	Ignacio Núñez Torres			C/Riego	50
9	84	Esteban Martín Cañadas			C/Riego	95
9	83	Fausto Muñoz Béjar			C/Riego	75
9	77	Florencio Núñez Santos			C/Riego	20
9	55	Pilar Núñez Núñez			C/Riego	180
9	54	Pilar Núñez Núñez			C/Riego	210
					E/Pastos	115
9	53	Antonio Cano Rodríguez			Matorral	105
9	52	David Rodríguez			C/Riego	35
9	51	Soledad Vega Ortiz			C/Riego	5
9	31	Angeles Cañada Rodríguez			Frutal	
					Secano	105
9	30	Encarnación Sánchez Gallego			O/Secano	245
9	26	Emiliano Burcio Sánchez			Castaños	320
9	16	Patrocinio Berrocoso Robles			F/Secano	5
9	15	Fermín Iglesias Alonso			F/Secano	1
9	14	Fermín Iglesias Alonso			F/Secano	2
9	13	Sotero Berrocoso de Bias			F/Secano	2
9	12	Rufino Burcio Peña			F/Secano	40
9	11	Hdros. Antonio Burcio Berrocoso			C/Riego	85
9	10	Felipa Pizarro Pérez			C/Riego	45
9	9	Hdros. Andrés Muñoz Correadeira			O/Secano	110
9	7	Hdros. Andrés Muñoz Correadeira			O/Secano	145
9	8	Simón Esteban Núñez			O/Secano	150
5	24	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	Alambrada	735	Robledal	12.860
5	27	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera			Improductivo	350
4	48	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera	Pared Piedra	20	Pastizal	144
4	49	José Garrido Rodríguez			Pastizal	1.600
4	23	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera			Matorral	3.585

Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de cerramiento	M.L. cerramiento	Tipo de cultivo	M. ² expropiación
4	56	José Valero Esteban			C/Riego	250
4	59	Ignacio Núñez Tores			Pastizal	395
4	58	Angel Blázquez Berrocoso			C/Riego	35
4	60	Teodoro Rodríguez Aceituno			C/Riego	100
4	62	Manuel Serrano Rodríguez			O/Secano	160
4	64	Juliana Núñez Aceituno			O/Secano	20
4	65	Antonio Sánchez Cano			O/Secano	5
4	67	Juan Antonio Cano Cano			C/Secano	5
4	68	Hdros. Felipe Blázquez Núñez			C/Secano	5
4	70	Miguel Torres Godoy			O/Secano	5
4	71	Agustín Jiménez Rodríguez y Hnos.			C/Riego	125
4	77	Antonio Burcio Núñez			C/Riego	390
4	78	Santiago Muñoz Jiménez			C/Riego	760
4	80	Serafín Iglesias Berrocoso	Pared Piedra	75	C/Riego	190
4	81	Miguel Venero Núñez			C/Riego	395
4	84	Silvestre Martín Cañadas			C/Riego	175
4	85	Gervasio Rodríguez Cañadas			C/Riego	130
4	86	Mercedes Rodríguez García			C/Riego	75
4	83	Miguel Venero Núñez			C/Riego	255
4	87	Florencio Lancho Iglesias			C/Riego	60
4	88	Constancio Tores Tores			C/Riego	90
4	89	Damián Rodríguez Cañadas			C/Riego	470
4	90	Pedro Alonso Rodríguez			C/Riego	350
4	91	Florencio Lancho Iglesias			C/Riego	450
4	92	Francisco Serrano Rodríguez			C/Riego	115
4	96	Ignacio Núñez Tores	Alambrada	40	Pastizal	680
4	97	Francisco Torrecilla Cañada			Matorral	330
4	113	Leandro Torrecilla Torres			Erial	245
4	98	Pedro Torrecilla Tores			Robledal	280
4	99	Encarnación Sánchez Gallego			Robledal	3.250
4	100	Felisa Tores Moreno			M/Bajo	640
			Alambrada	70	O/Secano	850
4	101	Felisa Tores Moreno	Pared Piedra	25		
			Alambrada	45	C/Riego	300
4	104	Zacarías Rodríguez Encabo			O/Secano	325
4	105	Zacarías Rodríguez Encabo	Pared Piedra	11	F/Secano	72
4	106	Gervasio Rodríguez Núñez	Pared Piedra	35	O/Secano	250
4	107	Zacarías Álvarez Aceituno	Pared Piedra	13	O/Secano	95
4	108	Emilio Burcio Sánchez	Pared Piedra	40	O/Secano	300
4	109	Francisco Acuña Baño			O/Secano	280
4	113	Francisco Acuña Baño			C/Secano	60
4	115	Constantino Castañares Caño			O/Secano	850
4	118	Cándido Alonso Martín			Robledal	1.650
4	119	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera			E/Pastos	600
4	309	C.O.P.U.M.A.			Improductivo	3.200
4	121	Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera			E/Pastos	3.250
4	122	M. Teresa Garrido Rodríguez	Alambrada	30	Pradera	260
17	94	Ignacio Garrido Sánchez			Pradera	600
17	91	Antonio Soria de la Calle			Pradera	110

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en la categoría de «Oficial 2.º Adjunto-Taller» de las pruebas selectivas convocadas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.

Advertido error por omisión en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 26, de 9 de abril, se procede nuevamente a la publicación del texto íntegro:

Por Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 1990 (D.O.E. de 25 de septiembre), se dispuso la publicación de la Relación de Aprobados en diversas Categorías para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, entre ellas la de «Oficial 2.º Adjunto-Taller».

Visto el recurso presentado por D. Jesús-Lorenzo Carrillo Hurtado contra dicha Relación de Aprobados y advertido error del Tribunal de Selección al omitir la valoración del Título de «Técnico Especialista en Automoción» aportado por el recurrente, por esta Consejería se resolvió que por dicho Tribunal se emitiera el correspondiente informe, y de ser éste favorable a las pretensiones del recurrente se elevará nueva Propuesta de Relación de Aprobados por orden de puntuación.

Una vez emitido dicho informe y elevada nueva Relación de Aprobados que resulta de la correcta valoración de méritos del aspirante recurrente y que modifica la anterior ya publicada, se procedió a abrir trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que los interesados que se considerasen afectados en sus derechos puedan alegar cuanto estimen procedente en defensa de sus intereses legítimos.

No habiéndose recibido alegación alguna durante el referido período, procede finalizar el proceso haciendo pública la nueva Relación de Aprobados.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.—Por estimación del recurso presen-

tado y una vez subsanado el defecto de valoración alegado por el recurrente, se hace pública la Relación definitiva de Aprobados por el orden de puntuación total en la Categoría de Oficial 2.º Adjunto-Taller, y que sustituye a la publicada por Orden de 17 de septiembre de 1990.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Extremadura», los aspirantes seleccionados que no figuraban como aprobados en las relaciones publicadas por Orden de 17 de septiembre de 1990, habrán de presentar ante la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que se expresan a continuación:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente o causa disciplinaria en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a la Orden de convocatoria.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 10 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

CATEGORIA: OFICIAL 2ª ADJUNTO-TALLER

GRUPO: IV SUBGRUPO: B

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OPOSIC.	CONCUR.	TOTAL
1	MONTERO SANCHEZ, FELIX	2.183.779	21.10	3.30	24.40
2	SERVAN CURADO, FELIX	8.811.476	22.60	1.50	24.10
3	CARRILLO HURTADO, JOSE LORENZO	33.988.784	22.60	1.50	24.10

ORDEN de 10 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la composición de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Siendo necesario modificar la composición de los Tribunales calificadoros nombrados en la Orden de 7 de diciembre de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala

de Técnicos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, suplemento al n.º 98, de 18 de diciembre de 1990, se procede a la siguiente modificación:

En el Tribunal titular, así como en el Tribunal suplente, actuará como Secretario, en lugar de D. Luis M.ª González-Haba Guisado, D. FRANCISCO POZO MESON.

Mérida, 10 de abril de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO sobre otorgamiento de escrituras de tierras permutadas para la construcción del núcleo de Hernán Cortés.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en las tierras permutadas por el antiguo Instituto Nacional de Colonización, por las que hoy constituyen el núcleo urbano de Hernán Cortés (Ayuntamiento de Don Benito, Badajoz), que la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se propone otorgar las siguientes escrituras de compraventa de las

parcelas número 592, 593, 594, 595, 596 y 597 del término municipal de Santa Amalia y 274, 274-1, 274-2, 274-3, 274-4, 274-5, 274-6, 579-bis y 576 del término municipal de Medellín, cuyo precio ha sido compensado con anterioridad por los particulares afectados, mediante entrega de tierras para la construcción del núcleo urbano de Hernán Cortés.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un periodo de información pública en el B.O.P. de Badajoz, en el D.O.E. y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Amalia y Medellín, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias en Badajoz (Avda. de

Huelva, 12) y aduzcan lo que estimen procedente, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este Aviso en los Boletines Oficiales citados.

El Director General de Estructuras
Agrarias,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 165 línea Alcántara-Garravillas de Eléctricas Pitarch, S.A.

Final: Torre de derivación a C.T. número 4 de Navas propiedad de Eléctricas Pitarch, S.A.

Término municipal afectado: Navas del Madroño.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,762.

Apoyos: Hormigón-metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Navas del Madroño.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000 / 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Navas del Madroño. Traseras Pozo Ducado del término municipal de Navas del Madroño.

Presupuesto en pesetas: 5.662.091.

Finalidad: Desvío de línea para construcción de viviendas y mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004987-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. Seccionamiento Villafranco.

Final: C.T. Paso aéreo a Subt. Hispareco.

Término municipal afectado: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,155.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.
 Crucetas: Tresbolillo. Especial doble circuito.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Junto C/ Acceso a Balboa.

Presupuesto en pesetas: 3.372.843.

Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012826.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de febrero de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.A., con domicilio en Guareña, C/ Grande 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Parejo de Guareña.

Final: Sub-Villagonzalo 22/10 KV.

Términos municipales afectados: Guareña, Cristina, Oliva de Mérida, Villagonzalo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 8,699.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 78.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Varios términos municipales.

Presupuesto en pesetas: 5.989.729.

Finalidad: Refuerzo línea 22 Kv. por demanda abonados.

Referencia del expediente: 06/AT-001618-012657.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de marzo de 1991.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica la adaptación de local para la Lonja Agraria Extremeña en Mérida.

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de las obras de adaptación de local para la Lonja Agraria Extremeña en Mérida por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar a la empresa Unión Constructora Seyma, la ejecución de las obras de adaptación de local para la Lonja Agraria Extremeña en Mérida, por un importe total de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,99090749 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 25 de marzo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
 FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica la ejecución de obras.

Autorizada por resolución de esta Consejería la contratación de las obras de remodelación del Parque los Pintasilgos en Olivenza por el sistema de contratación directa, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO: Adjudicar a la empresa Instalaciones Ornamentales, S.L., la ejecución de las obras de Remodelación del Parque los Pintasilgos en Olivenza, por un importe total de diecisiete millones novecientas sesenta y dos mil pesetas (17.962.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,95677132 sobre el presupuesto de contrata.

Mérida, 25 de marzo de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 4 de abril de 1991 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se adjudica el suministro de automóviles.

Autorizado por resolución de fecha 28 de enero de 1991 de esta Consejería el concurso de suministro de «vehículos», vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO: Adjudicar el suministro de automóviles a las empresas que a continuación se relacionan en los lotes 1, 2, 3 y 4, respectivamente:

Empresa: AUTOSA.
Marca-modelo: Opel-City.
N. Unid.: 61.
P. total: 50.414.304 pesetas.

Empresa: Garaje El Madrileño.
Marca-modelo: Citroen BX 19 GTS.
N. Unid.: 3.
P. total: 5.479.181 pesetas.

Empresa: AUTOSA.
Marca-modelo: Opel Kadet 1.6.
N. Unid.: 5.
P. total: 7.869.255 pesetas.

Empresa: DIVENSA.
Marca-modelo: Nissan Patrol.
N. Unid.: 3.
P. total: 7.623.369 pesetas.

Mérida, 5 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente las obras de Remodelación de gradertos y tribuna en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contración se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 28 de diciembre de 1990, correspondiente a las obras de Remodelación de graderíos y tribuna en la Ciudad Deportiva de Cáceres a favor de la Empresa Andrés González Calzada, por la cantidad de 24.700.000 pesetas.

Mérida, 8 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se acuerda la adjudicación definitiva del contrato de asistencia para la realización de una campaña de creación de imagen y promoción turística de Extremadura. Vallas publicitarias Madrid.

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 11 de marzo de 1991, se ha adjudicado el contrato de asistencia para la realización de una «Campaña de creación de imagen y promoción turística de Extremadura. Vallas publicitarias Madrid» a la empresa García Plata, S.A. en la cantidad de siete millones

novecientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas (7.959.168).

Mérida, 1 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la edición de «Material impreso de publicidad turística».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 26 de marzo de 1991, se ha adjudicado el contrato de suministro para la edición de «Material impreso de publicidad turística» a la empresa Artes Gráficas Boysu, S.L. en la cantidad de nueve millones setecientos sesenta mil pesetas (9.760.0000 pesetas).

Mérida, 1 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 1 de abril de 1991, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la «Impresión revista de turismo Extrematur».

Por Resolución de la Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 26 de marzo de 1991, se ha adjudicado el contrato de suministro para la «Impresión de revista de turismo Extrematur» a la empresa Diseño y Artes Gráficas de Extremadura, S.A.L. en la cantidad de siete mi-

llones setecientos setenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas (7.778.942 pesetas).

Mérida, 1 de abril de 1991.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica el Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de marzo de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de Concurso de las obras denominadas «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», así como el Informe-Propuesta de Adjudicación formulado por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, consideradas las proposiciones informadas favorablemente, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de las propuestas estudiadas,

ACUERDA

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras denominadas «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», a la empresa Himexsa, por un importe de setenta y ocho millones de pesetas (78.000.000).

Mérida, a 2 de abril de 1991.

El Director General de Infraestructura.
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E. N.º 7 de 23/01/90),
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia concurso para la contratación de dos helicópteros

destinados a la lucha contra incendios forestales.

Se anuncia concurso para la contratación de dos helicópteros destinados a la lucha contra incendios forestales durante los períodos comprendidos entre el 1 de julio y 30 de septiembre (ambos incluidos) para el helicóptero destinado en Herrera

del Duque (Badajoz) y el 15 de junio al 15 de octubre, (ambos incluidos) para el helicóptero de Pino-franqueado (Cáceres).

El presupuesto máximo es de 59.976.000 pesetas (Cincuenta y nueve millones novecientas setenta y seis mil pesetas) I.V.A. incluido.

El modelo de proposición y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están expuestas en la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, Avda. Virgen de la Montaña, número 15-1.º de Cáceres.

En este mismo lugar se presentarán las solicitudes dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día siguiente hábil, a las 10 horas de aquél en que finalice el plazo de presentación en la citada Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal.

Mérida, 2 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Restauración cubierta de la iglesia parroquial de Capilla.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Adjudicación Directa, las obras de Restauración cubierta de la iglesia parroquial de Capilla, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 12.886.225 pesetas.
- Plazo de ejecución: 4 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro s/n. de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 5 de abril de 1991.

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Restauración de la iglesia parroquial de Villa del Campo.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Adjudicación Directa, las obras de Restauración de la iglesia parroquial de Villa del Campo, con las siguientes características:

- Presupuesto de contrata: 7.474.767 pesetas.
- Plazo de ejecución: 3 meses.
- Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro s/n. de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Mérida, 5 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: N-630 (Almendralejo) -N-432 (Santa Marta de los Barros)

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: N-630 (Almendralejo)-N-432 (Santa Marta de los Barros).

- Presupuesto de contrata: 720.000.000 de pesetas.
- Anualidades: 1991: 96.839.274 pesetas.
- 1992: 623.160.726 pesetas.
- Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional: Dispensada.
 Fianza definitiva: 28.800.000 pesetas.
 Clasificación requerida:
 Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e
 Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e
 Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 15 de mayo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 27 de mayo de 1991.

Mérida, 9 de abril de 1991.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Nueva Carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena. Tramo: Límite término municipal de Peraleda del Zaucejo-Zalamea de la Serena.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de nueva Carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena. Tramo: Límite término municipal de Peraleda del Zaucejo-Zalamea de la Serena.

Presupuesto de contrata: 190.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1991: 190.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1991.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 7.600.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 10 de mayo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado

al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 22 de mayo de 1991.

Mérida, 5 de abril de 1991.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: N-V (Navalmoral de la Mata)-Intersección con la CC-914.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ensanche, Refuerzo y Mejora de la Carretera CC-904, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: N-V (Navalmoral de la Mata)-Intersección con la CC-914.

Presupuesto de contrata: 190.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1991: 190.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1991.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 7.600.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 10 de mayo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 22 de mayo de 1991.

Mérida, 5 de abril de 1991.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera CC-904, de Navalmoral de la

Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 -C-501 (Jarandilla de la Vera).

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera CC-904, de Naval Moral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Intersección con la CC-914 -C-501 (Jarandilla de la Vera).

Presupuesto de contrata: 480.000.000 de pesetas.

A anualidades: 1991: 96.385.542 pesetas.

1992: 383.614.458 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 19.200.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 10 de mayo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 22 de mayo de 1991.

Mérida, 5 de abril de 1991.

RESOLUCION de 5 de abril de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 (Castuera)-BA-623 (Higuera de la Serena)

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-413, de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 (Castuera)-BA-623 (Higuera de la Serena).

Presupuesto de contrata: 705.000.000 de pesetas.

A anualidades: 1991: 96.721.086 pesetas.

1992: 608.278.914 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de diciembre de 1992.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 28.200.000 pesetas.

Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), calle Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 10 de mayo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 22 de mayo de 1991.

Mérida, 5 de abril de 1991.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente por la que se convoca concurso público para la elaboración del Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1.ª fase.

Objeto: Elaboración del Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético en la Comunidad Autónoma de Extremadura. 1.ª fase.

Presupuesto: 19.500.000 pesetas (Diecinueve millones quinientas mil pesetas), sujeto a I.V.A., como precio global contactual.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 1 y 4, Categoría B.

Fianza definitiva: 4 por ciento.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

Pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares: Estarán a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la calle Enrique Díez Canedo, s/n en Mérida.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado

en la Agencia de Medio Ambiente a las once (11) horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente al de cierre de presentación de proposiciones.

Mérida, 2 de abril de 1991.

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, por la que se convocan concursos públicos para la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la Región Extremeña.

Por resolución de esta Consejería de 17 de marzo de 1987 fue aprobado el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares por el que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de planeamiento urbanístico de la Región Extremeña, en virtud del cual se convocan los Concursos Públicos que se detallan a continuación y que se acomodarán a las siguientes bases:

1.ª Objeto de los Concursos y tipo de licitación:

Es objeto de los presentes Concursos la contratación de:

- a) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias del municipio de Santa Marta de los Barros (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil pesetas).
- b) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Puebla de Alcocer (Badajoz), con un presupuesto, IVA incluido, de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).
- c) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Ribera del Fresno (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 6.000.000 de pesetas (seis millones de pesetas).
- d) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Villagonzalo (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).
- e) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Calzadilla de los Barros (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas).
- f) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Aceuchal (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil pesetas).
- g) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Valverde de Llerena (Badajoz) con

un presupuesto, IVA incluido, de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientos mil pesetas).

h) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de La Lapa (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 1.000.000 (un millón de pesetas).

i) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Corte de Peleas (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

j) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Alconchel (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 6.500.000 pesetas (seis millones quinientas mil pesetas).

k) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Torremayor (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 1.600.000 pesetas (un millón seiscientos mil pesetas).

l) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera (Badajoz) con un presupuesto, IVA incluido, de 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas).

m) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Cañaveral (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

n) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Hervás (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

ñ) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Garciaz (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

o) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Alía (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

p) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Palomero (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

q) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Riobobos (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

r) Elaboración de la Redacción de Normas Subsidiarias de Ceclavín (Cáceres) con un presupuesto, IVA incluido, de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

Los presentes trabajos se financiarán en la mitad de su importe con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.432A.650.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma Extremeña, financiándose la otra mitad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 1992, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el 20 de marzo pasado.

La elaboración de los trabajos citados deberá ajustarse al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares mencionado y al de prescripciones técnicas aprobado por esta Consejería.

2.ª Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el que figura en el pliego de prescripciones técnicas y la fecha prevista para la iniciación de los trabajos será la de la entrega al adjudicatario de las correspondientes bases cartográficas.

3.ª Oficina donde se podrá consultar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:

En la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en la calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida (Badajoz).

4.ª Modelo de proposición:

Don, domiciliado en, provincia de, calle, número y con D.N.I. número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización del trabajo de elaboración de la Redacción de del municipio de, se compromete en su nombre o en el de la empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y al pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización del trabajo mencionado en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y aquéllas se presentarán antes de las catorce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6.ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en estos Concursos se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados para cada uno de ellos, firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición

económica según el modelo reseñado en la base cuarta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.ª Mesa de contratación:

La mesa de contratación de los presentes Concursos se celebrará a las 12 horas del próximo 24 de mayo, en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Mérida, a 8 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 25 de marzo de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación mediante subasta, de las obras de «Construcción de Residencia-Club de Ancianos» en Castuera (Badajoz).

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Castuera (Badajoz), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

OBJETO: Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES: Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Santa Eulalia, número 30.

TIPO DE LICITACION: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (166.895.058) PESETAS, IVA incluido.

GARANTIA: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses

contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la adjudicación.

EXPOSICION DEL PROYECTO Y PLIEGOS: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería en las horas de oficina.

MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos y Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo C, completo; Categoría E.

MODELO DE PROPOSICION: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

Mérida, 25 de marzo de 1991.

ANUNCIO de 25 de marzo de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación mediante subasta, de las obras de «Construcción de un Centro Infantil» en la localidad de Montijo (Badajoz).

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de un Centro Infantil» en Montijo (Badajoz), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

OBJETO: Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES: Durante los diez (10) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción y

Acción Social, C/ Santa Eulalia, número 30, de Mérida.

TIPO DE LICITACION: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL QUINIENTAS TRES (99.860.503) PESETAS, IVA incluido.

GARANTIA: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la adjudicación.

EXPOSICION DEL PROYECTO Y PLIEGOS: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería en las horas de oficina.

MESA DE CONTRATACION Y APERTURA DE PLIEGOS: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo C, Completo; Categoría E.

MODELO DE PROPOSICION: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

Mérida, 25 de marzo.

N O T A

En el Boletín Extraordinario del lunes día 15 de abril de 1991, por error apareció con Número 15, cuando en realidad debía figurar con el Número 9.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA